



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2004-00012-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CENaida FIERRO MOTTA
DEMANDADO:	OMAR MURCIA TRUJILLO

Teniendo en cuenta el memorial del 24 de enero de 2023, presentado por la señora CENaida FIERRO MOTTA, desde el correo electrónico german.quintero8847@correo.policia.gov.co, se aceptará la autorización que realiza la joven MARÍA DEL MAR MURCIA FIERRO, hoy mayor de edad y beneficiaria de la cuota alimentaria, para que a su progenitora CENaida FIERRO MOTTA, solicite y realice el cobro de los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias que se consignan a favor de la joven, lo cual se hará por un periodo máximo de un año.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H),

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la autorización expresa que hace MARÍA DEL MAR MURCIA FIERRO, hoy mayor de edad y beneficiaria de la cuota alimentaria, para que a su progenitora CENaida FIERRO MOTTA, solicite y realice el cobro de los depósitos judiciales por concepto de cuotas alimentarias que se consignan a favor de la joven, lo cual se hará por un periodo máximo de un año.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

NOTIFÍQUESE

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0745f1be2412b9a200be248294bec8c6e284e82b924c914b0b8c3ff2a3a05f**

Documento generado en 31/01/2023 03:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>